

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.967)

- **Artículo 1º.-** Apruébase en el marco de la Licitación Nº 02/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al Conjunto Habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18º, S/M, Gráfico 94, S/D 1 y 2 y S/M, Gráfico 95, S/D 1, identificado en el Código Urbano como Distrito F3-29, de acuerdo a los planos de mensura y subdivisión tramitados por Expte. nº 36931-C-97.
- **Art. 2°.-** Modificase el trazado y el ancho oficial de 20 mts. de calle Garzón, de orientación Norte-Sur (según Ordenanza n° 5.239/91 Art. 3°, inciso a) y b), en el tramo comprendido entre las calles 1813 y Dr. Maradona, siendo su nuevo ancho de 14 mts. y definiendo su eje en dos tramos:
 - a) Entre Calle 1813 y Avda. 1815, su eje coincidirá con los deslindes parcelarios Oeste de los S/M, Gráfico 94, S/D 1 y 2.
 - **b)** Entre Avda. 1815 y calle Dr. Maradona, su eje coincidirá con el deslinde parcelario Oeste del S/M, Gráfico 107, S/D 6.
- **Art. 3°.-** Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur de 14 mts. de ancho entre la Calle 1813 y la Avda. 1815, ubicando su Línea Municipal Este a 266,15 mts. del eje de Avda. Rouillón.
- **Art. 4°.-** Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur de 14 mts. de ancho, entre la Calle 1813 y la Avda. 1815, ubicando su Línea Municipal Este a 217 mts. del eje de Avda. Rouillón.
- **Art. 5°.-** Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur de 14 mts. de ancho, entre la Calle 1813 y la Avda. 1815, ubicando su Línea Municipal Este a 163 mts. del eje de Avda. Rouillón.
- **Art. 6°.-** Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur de 14 mts. de ancho entre la cale 1813 y la Avda. 1815, ubicando su Línea Municipal Este a 109 mts. del eje de Avda. Rouillón.
- **Art. 7°.-** Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur, de 14 mts. de ancho, entre la Calle 1813 y la Avda. 1815, ubicando su Línea Municipal Este a 55 mts. del eje de Avda. Rouillón.
- **Art. 8°.-** Créase un Pasaje de orientación Este-Oeste de 14 mts. de ancho, entre la Avda. Rouillón y la nueva traza de calle Garzón creada en el Art. 2°, ubicando su Línea Municipal Norte en forma coincidente con el deslinde parcelario Sur del S/M, Gráfico 94, S/D 1.
- **Art. 9°.-** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados y espacios verdes, y la Municipalidad de Rosario aceptará dichas cesiones, debiendo remitirse las Actas de donación al Honorable Concejo Municipal para su aceptación y aprobación.
- **Art. 10°.-** El plano obrante a fs. 11 del Expte. nº 44.152-R-99 forma parte de la presente Ordenanza.
 - Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2000.-

Exptes. Nros. 104329-I-2000-H.C.M.- y 44152-R-99-H.C.M.-